



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN 030

Enero 20 de 2017

“Por la Cual se Crea la Mesa Técnica de Calidad de Agua de Serviciudad Esp, se definen funciones e integrantes y otras Disposiciones”

El Gerente de Serviciudad ESP en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que Serviciudad Esp es un prestador de servicio de acueducto, sometido a la regulación de La SSPD y a la vigilancia y control de la calidad de agua por parte de autoridades sanitarias.

Que en materia de Agua potable, calidad de agua, riesgos en salud pública y salud ambiental estamos sometidos al cumplimiento del Decreto 1575 de 2007, que estableció el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, en cuyo marco implementó el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano–IRCA.

Que en cuanto a la calidad de agua la Resolución 2115 de 2007 de Ministerio de la protección social Y Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial definió los límites permisibles de calidad de agua de consumo humano basado en parámetros básicos como E. coli, que puede indicar posible contaminación fecal , Coliformes Totales como indicador para evaluar la eficacia del tratamiento y de la limpieza e integridad de sistemas de distribución, Cloro residual libre es un parámetro indicador de potabilidad microbiológica del agua y previene postcontaminación, siendo su presencia deseable para la seguridad del agua distribuida. Color que indica posible presencia de material suspendido o materia orgánica que sería necesario retirar en el tratamiento. Turbidez que indica la posible carga de partículas de materia que permitirían que

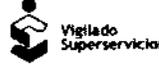


Edificio CAM piso 1 PBX (6) 332 21 09 Dosquebradas - Risaralda

www.serviciudad.gov.co



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



microorganismos puedan estar protegidos de los efectos de la desinfección y se estimule la proliferación de bacterias en el suministro. Resultados de pH, que permite reflejar la estabilidad o balance del agua suministrada hasta el usuario final.

Que es deber de Serviciudad Esp establecer mecanismos y procedimientos que contribuyan con la buena gestión y permitan tener información oportuna para el control e intervención sobre nuestro sistema de acueducto y faciliten la toma de decisiones para garantizar la mejor calidad de agua a nuestros usuarios.

Que se hace necesario establecer un escenario de discusión y de trabajo para identificar, proponer, analizar e implementar todas las acciones para mantener el control de las variables que influyen en la calidad de agua que no generen ningún nivel de riesgo a la salud de nuestros usuarios.

RESUELVE

Artículo Primero: Crear la **Mesa Técnica de Calidad de agua** de Serviciudad Esp. Como escenario de discusión, análisis, definición de acciones e implementación de las mismas para garantizar que la calidad de agua potable suministrada a los usuarios cumpla con Las características de ser “agua apta” para el consumo humano.

Artículo Segundo: Conformación de la **Mesa Técnica de Calidad de agua** de Serviciudad Esp. Esta Mesa técnica estará integrada por:

- 1-El Subgerente Técnico y Operativo quien lo presidirá
- 2-El Profesional Especializado de Redes en Acueducto
- 3-El Auxiliar de Toma de Muestras de Calidad del Agua
- 4-El profesional Jefe de Planta de tratamiento de Villasantana
- 5-El profesional encargado de toma de muestras de laboratorio que esté adscrito a la planta de tratamiento de agua en Villasantana.

Parágrafo 1: Asistirá como invitado y apoyo un delegado de la Subgerencia de Planeación de Serviciudad y se podrá invitar, cuando así se requiera, a un profesional de la Secretaría de Salud Municipal y/o Departamental.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Parágrafo 2: La Secretaría de la Mesa Técnica de Calidad de agua de Serviciudad Esp será ejercida por el profesional Especializado de redes en acueducto, quien se encargará de hacer las convocatorias y de levantar actas de lo tratado y decidido en cada sesión de trabajo.

Artículo Tercero: Funciones de la Mesa Técnica de Calidad de agua de Serviciudad Esp:

1-Determinar los Planes de acción encaminadas a dar cumplimiento al decreto 1575 de 2007 , a la Resolución 2115 de 2007 y a las normas que las deroguen o las modifiquen, relacionadas con los estándares de calidad de agua para consumo humano.

2-Proponer, discutir y establecer la periodicidad, procedimientos adecuados para la toma de muestras en los distintos puntos del sistema de redes del acueducto de la Empresa.

3-Definir el número de muestras a tomar que estén en concordancia con lo establecido en las normas antes mencionadas.

4-Definir con claridad los protocolos de actuación posterior a la toma de muestras y conocimiento de los resultados de laboratorios informados por la autoridad sanitaria Municipal y/o Departamental.

5-Recomendar a la Gerencia de Serviciudad acciones de intervención internamente y ante otras instancias gubernamentales a fin de controlar alguna eventualidad relacionada con la calidad de agua o presentar controversias por algún procedimiento inadecuado o desfavorable para la Empresa.

5-Identificar y proponer a la Gerencia entidades de Laboratorios de buena calidad y que cuenten con las certificaciones de Ley para las muestras de laboratorio requeridos.

6- Hacer seguimiento permanente al comportamiento del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA y establecer de inmediato acciones para activar el Plan de contingencia de calidad del agua para consumo humano compensar rápidamente las situaciones desfavorables.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Artículo Cuarto: Sesiones:

La Mesa Técnica de Calidad de agua de ServiCiudad Esp se reunirá por lo menos una vez cada quince días y de forma extraordinaria inmediata cuando algún resultado emitido por la autoridad de Salud o de una muestra de laboratorio ordenada por la Empresa presente resultados contradictorios respecto de los rangos definidos por la resolución 2115 de 2007 o por las normas vigentes.

Artículo Quinto: Vigencia.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.
Dada en Dosquebradas Risaralda a los Veinte (20) días del mes de enero de 2017.

Comuníquese y Cúmplase

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

Gerente

LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Secretario General

Proyectó
Jose Omar Toro T
Subgerente Planeación.



Edificio CAM piso 1 PBX (6) 332 21 09 Dosquebradas - Risaralda

www.serviciudad.gov.co